

EXPTE. GEX: 9765/2022  
CIAG Ordinaria: 18-01-2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023.**

En Villa del Río, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, los concejales que forman parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Concurren D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo (Grupo Municipal Socialista), D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo IU), D. Jesús Morales Molina y D. Rafael Moya Moyano (Grupo Municipal UNIDE).

Asiste D. Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Primer Teniente de Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (16/11/2022).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

**2º.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE OTORGAMIENTO A NTRA. SRA. VIRGEN DE LA ESTRELLA CORONADA, PATRONA DE ESTA LOCALIDAD, DE LA DISTINCIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE ALCALDESA PERPETUA Y HONORIFICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que es como sigue:

*"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE OTORGAMIENTO A NTRA. SRA. VIRGEN DE LA ESTRELLA CORONADA, PATRONA DE ESTA LOCALIDAD, DE LA DISTINCIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE ALCALDESA PERPETUA Y HONORIFICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO.*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9818 B297 3BC4 25CE 6C7E**



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA)

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno, para su debida aprobación, en la próxima sesión ordinaria que se celebrará el día 26/01/23, la siguiente PROPUESTA:

**VISTO** el Informe de Secretaría de 12-01-23 cuyo contenido se transcribe a continuación:

"...OTORGAMIENTO A NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA ESTRELLA CORONADA, PATRONA DE ESTA LOCALIDAD, DE LA DISTINCIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE ALCALDESA PERPETUA Y HONORIFICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO.

**PRIMERO.-** Que la Hermandad de Nuestra Señora María Santísima de la Estrella Coronada, ha presentado instancia ante el Registro General del Ayuntamiento de Villa del Río, con fecha 9 de Noviembre de 2022, en virtud de la cual solicita el nombramiento de Ntra. Sra. La Virgen de la Estrella "Coronada", como "Alcaldesa Perpetua y Honoraria de Villa del Río", adjuntando documento cuyo contenido literal es el siguiente:

"...SOLICITUD AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO DEL TÍTULO DE ALCALDESA HONORARIA Y PERPETUA PARA NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA CORONADA.

La Hermandad de la Virgen de la Estrella Coronada de Villa del Río Informa:

En el día de hoy, 9 de noviembre de 2022, miembros de la Junta de Gobierno de la Santísima Virgen de la Estrella Coronada se han personado en el registro de entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Río para proceder al registro de entrada del documento por el que se solicita al Pleno del Ayuntamiento la concesión del Título de Alcaldesa Honoraria y Perpetua de Villa del Río de la Santísima Virgen de la Estrella Coronada.

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

Miguel Cachinero Muñoz, mayor de edad, vecino de Villa del Río, en representación de la Hermandad de la Virgen de la Estrella Coronada de Villa del Río, con domicilio en calle Estrella núm. 21, de Villa del Río, tiene el honor de exponer:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

9818 B297 3BC4 25CE 6C7E



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

Que reunida la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Virgen de la Estrella Coronada de Villa del Río, la cual presido, acordó hacer al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento la siguiente solicitud:

Que tengan a bien llevar al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Río y acuerde el nombramiento de la SANTÍSIMA VIRGEN DE LA ESTRELLA CORONADA, PATRONA DE VILLA DEL RÍO, como ALCALDESA HONORARIA Y PERPETUA DE LA VILLA, concediéndole dicho TÍTULO HONORÍFICO, y ello por los siguientes argumentos que se exponen a continuación:

Esta idea ha salido a la luz en nuestra Cofradía durante años de hecho por aclamación popular desde hace décadas Nuestra Señora ostenta dicho Título, el cual nunca llegó a oficializarse por alguna corporación municipal. Ha sido desde hace muchos años, y en mayor medida en los últimos tiempos, deseo de los devotos que la institución que usted preside, como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Río y de la Corporación Municipal, que es reflejo de la voluntad democrática del pueblo, conceda este honor a su Imagen Titular, que aglutina el fervor de miles de villarrenses. La devoción a esta imagen hace que nuestra hermandad se componga de alrededor de 1.600 hermanos, lo que comparado con la población de nuestro pueblo supondría el 22% de sus habitantes. Los devotos de la Virgen sumarían muchos más.

Esta institución (la cofradía) es también un tesoro vivo y popular de nuestra villa, ya que hunde sus raíces en el siglo XVI, datando su referencia más antigua del año 1576. Ha sobrevivido a los más duros golpes a lo largo de su dilatada historia gracias al empeño y el tesón de sus componentes y de los villarrenses.

En los distintos estudios que se han hecho sobre nuestra historia se puede comprobar cómo esta Imagen, para la que solicitamos tan anhelada distinción, ha sido destinataria de la más grande devoción desde el siglo XV, siendo un elemento fundamental para los habitantes del pueblo siempre ligada a los villarrenses.

La Virgen de la Estrella celebra en Villa del Río su patronazgo el día ocho de septiembre, coincidiendo con la Natividad de la Virgen, en base al calendario católico. Por lo general, las fiestas comienzan la víspera y se prolongan durante una semana. Los preparativos ocupan al Ayuntamiento asumiendo la organización y financiación de la fiesta popular en lo relativo al programa de la feria que se celebrará en honor a la patrona, y la Cofradía de Nuestra Señora Virgen de la Estrella que asume la organización y financiación de los actos litúrgicos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9818 B297 3BC4 25CE 6C7E**



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

Desde hace décadas Ayuntamiento de Villa del Río y Hermandad de la Estrella han ido de la mano en la organización y como muestra describimos a continuación diversos actos en los cuales ambas instituciones, Ayuntamiento y Cofradía, participan en distintas facetas.

Días antes del inicio de las fiestas se celebra el Pregón y ofrenda floral, acto en el cual participan ambas instituciones. La jornada del siete comienza con una diana floreada y, ya bien entrada la tarde, la Virgen de la Estrella es trasladada desde su ermita a la iglesia parroquial, en lo que se conoce como "La Bajada", acto en el cual participan ambas instituciones. El ocho de septiembre es el día grande de la celebración, durante el cual se celebra una misa flamenca, se vuelve a representar el diálogo del hallazgo y se interpreta la danza de segadores. Tras la procesión de la Virgen de la Estrella por la tarde, acto en el cual participan ambas instituciones, la fiesta se traslada al recinto ferial y a las calles del pueblo. El programa de feria incluye, además de conciertos numerosas actividades lúdicas, deportivas y culturales. La fiestas concluyen el segundo fin de semana de octubre (en estas fechas se desarrollan las Jornadas de Teatro en Honor a Nuestra Señora, otro evento patrocinado por el Ayuntamiento), cuando tiene lugar "La Subida", el regreso de la Virgen de la Estrella a su ermita, acto en el cual participan ambas instituciones. La celebración ha adquirido un gran auge en los último años, sobre todo cuando el 1995 la Virgen de la Estrella fue coronada.

Las celebraciones entorno a la Virgen son de enorme riqueza cultural, forman parte de la identidad y la idiosincrasia de nuestro pueblo. Los actos organizados bajo el nombre de la Virgen siempre gozan de gran aceptación, los acontecimientos tienen gran repercusión ya que el trabajo realizado por Ayuntamiento y Cofradía van de la mano para conseguir el esplendor alcanzado.

Es por todos reconocible el gran amor del pueblo de Villa del Río por la Virgen de la Estrella, por ese motivo será para una amplia parte de los vecinos de nuestra localidad motivo de júbilo y celebración, que nuestro Ayuntamiento tenga ese reconocimiento con esta Imagen de la Virgen, como ocurre en la mayoría de localidades.

Esta Institución sabrá llevar con orgullo y responsabilidad lo que este reconocimiento supondría, y lo llevaría a gala de las decenas de representaciones a las que, como institución querida y respetada dentro y fuera de nuestra localidad, asiste a lo largo del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Río la concesión del

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

9818 B297 3BC4 25CE 6C7E



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

nombramiento de ALCALDESA HONORARIA Y PERPETUA DE VILLA DEL RÍO a la SANTÍSIMA VIRGEN DE LA ESTRELLA CORONADA DE VILLA DEL RÍO.

Es de justicia que solicito al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Río a 9 de noviembre de 2022..."

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Villa del Río valora la importancia de la petición ciudadana y el sentir popular, la puesta en valor de las tradiciones culturales locales, así como la identificación de la localidad con su patrona "La Virgen la Estrella Coronada", y su vínculo permanente a lo largo de la historia.

**TERCERO.-** Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 189 señala que "...las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios".

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 190 de dicha Ley, donde se establece que:

"1. Asimismo estarán facultados los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

2. Los nombramientos de miembros honorarios de las Corporaciones no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la entidad local, pero habilitarán para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva. Para concederlo a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

**CUARTO.-** Que el artículo 46 de la Constitución Española señala que:..."los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que la integran". Por su parte, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

9818 B297 3BC4 25CE 6C7E



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

**QUINTO.-** Asimismo, según el artículo 4.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:... "corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos...".

**SEXTO.-** Que la Cofradía de Nuestra Señora María Santísima de la Estrella Coronada, da cuenta del fervor popular que se le tiene a esta bendita Imagen; prueba de ello es la gran cantidad de cofrades con los que cuenta superando el 22% de la población, con lo que se hace eco del deseo de una amplia mayoría de los vecinos de la localidad al nombramiento de Alcaldesa Perpetua.

**SÉPTIMO.-** Que el Ayuntamiento de Villa del Río valora la importancia de la petición ciudadana y el sentir popular, la puesta en valor de las tradiciones culturales locales, así como la identificación de la localidad con su Patrona "La Virgen de la Estrella Coronada", y su vínculo permanente a lo largo de la historia.

**OCTAVO.-** Que con la Propuesta de la declaración de Alcaldesa Perpetua y Honoraria de la Virgen de la Estrella Coronada, se pretende dignificar y poner en valor su importancia, su arraigo, etc... en la ciudadanía; al igual que la puesta en valor de las costumbres e historia de la localidad, y la repercusión sobre el carácter villarrense, ya que tiene en la Virgen de la Estrella uno de sus mejores distintivos y una referencia a su propia historia.

**NOVENO.-** Que como méritos que hacen merecedora a la Virgen de la Estrella del título honorífico de Alcaldesa Perpetua y Honoraria de la ciudad de Villa del Río, reconociendo así el peso en la historia de la Localidad, y la devoción del pueblo, se exponen los siguientes datos:

La primera fuente escrita sobre la que tenemos constancia acerca de la "aparición" de la Virgen de la Estrella nos viene de mano de José María de la Vega, natural de Villa del Río, quien, en un pequeño libro publicado en 1873, nos narra estos hechos, recopilados de la tradición popular. A fines del siglo XV, en el año 1495, una imagen de una Virgen, de estilo mozárabe, apareció entre unas zarzas junto a una fuente en la que unos segadores iban a calmar su sed, en las inmediaciones de Villa del Río, en una amplia zona conocida como "Monte Real", a unos 140 metros del actual "Camino de San Felipe", frente a la zona conocida como "Las Verdejas".

Desde el momento en que este hecho se puso en conocimiento de las autoridades locales y de la aldea en general, la devoción por esta imagen de la Virgen no dejó de crecer día a día hasta la actualidad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

9818 B297 3BC4 25CE 6C7E



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023



En un primer momento, en el lugar de la aparición, se erigió una pequeña ermita, donde hoy día está el humilladero, lugar de peregrinación y recogimiento popular despertando desde su aparición un intenso fervor.

**DÉCIMO.-** Cabe destacar dos expresiones públicas de fervor y devoción, la primera a finales del siglo XV, hacia el año 1495 con el nombramiento oficial por parte del Cabildo Municipal de María Santísima de La Estrella como Patrona de Villa del Río constituyéndose acto seguido una "Junta de Vecinos" formada por representantes de la Hermandad y el Ayuntamiento para tratar exclusivamente los asuntos concernientes a la Virgen.

La segunda, con la Coronación Canónica de su Sagrada Imagen por el Excmo, y Rvdmo. Sr. Obispo de Córdoba, el 2 de septiembre de 1995, conmemorando el 500 Aniversario de la aparición de la Virgen de la Estrella en 1495 en la que se reconocía la multitudinaria devoción y el incuestionable peso histórico que la Virgen de la Estrella guarda en su pueblo de Villa del Río.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Que La Virgen de Estrella ha sido y es reconocida como una de las grandes señas de identidad de la Localidad de Villa del Río, simbolizando buena parte de la historia como pueblo. La imagen de la Virgen de la Estrella ha trascendido y trasciende el límite de lo religioso al erigirse como emblema identificativo del pueblo de Villa del Río, siendo parte de la tradición, de la idiosincrasia como pueblo, elemento diferenciador y claramente identificativo y vínculo de unión entre todos los villarrenses..."

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Otorgar a Ntra. Sra. La Virgen de la Estrella Coronada la distinción, con carácter excepcional, de Alcaldesa Perpetua y Honorífica del Municipio de Villa del Río.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Cofradía de Ntra. Sra. María Santísima de la Estrella de Villa del Río, a fin de organizar conjunta y debidamente, el acto de entrega del Bastón de Mando y ceremonias que del cumplimiento del presente acuerdo, en su caso se deriven.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. EMILIO MONTERROSO CARRILLO.  
Fecha y firma digital".

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

9818 B297 3BC4 25CE 6C7E



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

Los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, tras el estudio de la referenciada propuesta, proceden a la votación dictaminándola favorablemente por unanimidad.

**3º.-DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALAR UNA INDUSTRIA DEL MUEBLE SITA EN CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, CUYO PROMOTOR ES NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA S.L.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

*D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;*

*En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA*

*"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALAR UNA INDUSTRIA DEL MUEBLE SITA EN CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, CUYO PROMOTOR ES NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA S.L."*

*Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 12/01/23 cuyo contenido es el siguiente:*

*CONSIDERANDO.- El expediente GEX 3381/2019 tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la para Industria del Mueble sita en CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, cuyo promotor es NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA SL, con C.I.F. B-14.942.452 y domicilio en C/Juan Ramón Jiménez, 10-1º, 14640- Villa del Río (Córdoba), representada por José Ángel Nieto Sánchez, con D.N.I 52.549.648-F. En la misma se solicita que se deje sin efecto la solicitud para la misma actividad presentada con fecha 25-04- 2019 y que fue admitida a trámite mediante Resolución 999/2019 de 17 de junio de 2019.*

*EXAMINADA.- la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construcción de actuaciones que consisten en la ampliación, modernización y*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9818 B297 3BC4 25CE 6C7E**



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023



perfeccionamiento de las actuales instalaciones, mejorando y ampliando el funcionamiento general de la industria local, llevando a cabo la adecuación, legalización y ampliación de una industria existente en suelo no urbanizable para fabricación, almacenamiento y distribución de muebles. Para ello se pretende actuar en diferentes zonas de las fincas afectas, conforme al proyecto y se realizaran pequeñas actuaciones de mejora en la zona del patio y zonas exteriores, para unir las edificaciones existentes a la zona de nueva planta, todo ello conforme al proyecto presentado que obra en el expediente GEX 3381/2019

**CONSIDERANDO.-** que por Resolución 465/2020 de 27 de abril, en virtud de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

**PRIMERO.-** Se declaró la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

**SEGUNDO.-** Se admitió a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de actuación para Industria del Mueble sita en CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM.348, PAGO LAS CARNICERAS, VILLA DEL RÍO, CÓRDOBA, cuyo promotor es NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA SL, con C.I.F. B-14.942.452 dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En cuanto al cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento en la Resolución de admisión a trámite arriba citada, eximió al promotor expresamente del cumplimiento de las condiciones de implantación que se incumplen conforme a lo previsto en el art. 43 de las NN.CC.SS del SNU de la Provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Se abrió periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y simultáneamente notificación individualizada a los propietarios de terrenos colindantes con en el ámbito del proyecto, constando en el expediente que no se han formulado alegaciones ni presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Se adoptó acuerdo plenario para su aprobación inicial con fecha 20/07/20.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

9818 B297 3BC4 25CE 6C7E



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023

**QUINTO.-** La Disposición transitoria tercera de la Ley 7/21de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece en su apartado dos respecto los procedimientos de planes e instrumentos de planeamiento en tramitación afectados por la entrada en vigor de esta nueva Ley que dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

**SEXTO.-** En el Expediente obran los siguientes Informes:

A) Técnico-Jurídico favorable:

.Informe del SAU CSV 253E AD4F 8586 2329 E918 de 12/06/19.

B) Informes sectoriales:

.Informe favorable de 20/12/22 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (DG CARRETERAS) CSV MFOM02SBB9EE642DCBDBF3510674.

.Informe favorable de 16/03/22 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir CSV MA001J0VE0BU4U0Z1XH4ETZA2Z1QEEFG0Z.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los arts. 30 a 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se propone que por el Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación citado.

**Segundo.-** El acuerdo correspondiente se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

**Tercero.-** Advertir al promotor de la actividad de las obligaciones asumidas con el otorgamiento de esta autorización :

a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.

b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y devolver los



terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

En Villa del Río (Fecha y Firma electrónicas) El Alcalde Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo."

Los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, tras el estudio de la referenciada propuesta, proceden a la votación dictaminándola favorablemente por unanimidad.

#### **4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Primer Teniente de Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(fecha y firma electrónica)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**9818 B297 3BC4 25CE 6C7E**



(98)18B2973BC425CE6C7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-01-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-01-2023